



# BONO ELÉCTRICO

SE AMPLIA EL PLAZO HASTA EL 30  
DE ABRIL

Más información  
[www.bonosocial.gob.es](http://www.bonosocial.gob.es)



**Socuéllamos**  
AYUNTAMIENTO



**OMIC**  
Oficina Municipal  
de Información al Consumidor

## ¿Qué es el Bono Social?

El bono social de electricidad es un **descuento** en la factura eléctrica, Está **regulado por el gobierno** y pretende proteger a los hogares considerados vulnerables por sus condiciones socioeconómicas.

Descuentos:

- de un 25% para **consumidores vulnerables** que cumplan los requisitos establecidos. No obstante, excepcionalmente, hasta el 30 de abril de 2022 el descuento será del 60%.
- de un 40% para **consumidores vulnerables severos** que cumplan los requisitos establecidos. No obstante, excepcionalmente, hasta el 30 de abril de 2022 el descuento será del 70%.

## ¿Qué requisitos son necesarios?

Para beneficiarse del Bono Social es imprescindible tener controlada la **tarifa eléctrica PVPC** (con o sin discriminación horaria) y una potencia igual o inferior a 10Kw en tu vivienda habitual. Además deberás cumplir los requisitos para ser considerado cliente vulnerable en mayor o menor grado:

- Ser consumidor vulnerable.
- Ser consumidor vulnerable severo.
- Ser consumidor en riesgo de exclusión social.
- Ser consumidor vulnerable a causa del COVID-19

**Más información**

**[www.bonosocial.gob.es](http://www.bonosocial.gob.es)**

## ¿Qué más beneficios tiene?

- **Facturas más claras**, "sin letra pequeña", en las que lo que se paga por la electricidad consumida es directamente el precio de la energía más impuestos y peajes.
- Disponibilidad de un **período más prolongado para hacer frente a las facturas impagadas** que el resto de consumidores.
- no se podrá **interrumpir el suministro en caso de impago** a los hogares acogidos al bono social en los que haya **al menos un menor de 16 años en la unidad familiar**, o en los que el consumidor o uno de los miembros de su unidad familiar sea persona con **discapacidad igual o superior al 33% o con grado de dependencia II o III**.

## ¿Cómo solicitarlo?

Puedes solicitarlo por teléfono, correo electrónico, correo ordinario, o fax, o directamente a alguna de las comercializadoras de referencia, quienes tienen la obligación de ofrecer y financiar el bono social. También puedes acudir a la **OMIC del Ayuntamiento de Socuéllamos** donde te asesoraremos o bien en el **Centro Social Carmen Arias**:

- de manera presencial en la oficina que se encuentra ubicada en el Ayuntamiento (de 9:00 a 14:00)
- Por correo electrónico [omic@ayto-socuellamos.es](mailto:omic@ayto-socuellamos.es)
- Por teléfono 926539418
- Por correo postal

# BONO ELÉCTRICO

## TABLA REQUISITOS BONO SOCIAL

Categorías de consumidor	Descuento	Pensionistas	Unidad familiar que cumplen el límite de renta						Familias numerosas
			Sin menores		1 menor		2 menores		
<b>Vulnerable</b>	<b>25% (60% temporalmente)</b>	Todos los miembros de la unidad familiar pensionistas con pensión mínima. ***	12.159,42€ (1,3xIPREM)	*16.212,56€ (2xIPREM)	16.212,56€ (2xIPREM)	*20.265,70€ (2,5xIPREM)	20.265,70€ (2,5xIPREM)	*24.318,84€ (3xIPREM)	Requisitos de renta no exigibles
<b>Vulnerable severo</b>	<b>40% (70% temporalmente)</b>	8.106,25€ (1xIPREM)	6.079,74€ (0,75xIPREM)	*8.106,28€ (1xIPREM)	8.106,28€ (1xIPREM)	*10.132,85€ (1,25xIPREM)	10.132,85€ (1,25xIPREM)	*12.159,42€ (1,5xIPREM)	16.212,56€ (2xIPREM)
<b>En riesgo de exclusión social</b>	Si el beneficiario cumple con los requisitos para ser considerado consumidor vulnerable severo y, además, los servicios sociales sufragan, al menos, la mitad del importe de la factura eléctrica, no tendrán que hacer frente al pago. **								
Límite consumo anual con descuento		1.932kWh	1.380kWh	1.932kWh	1.932kWh	2.346kWh	2.346kWh	4.140kWh	

### COVID-19. Nuevos beneficiarios vulnerables Covid-19. Nuevos beneficiarios vulnerables (Disposición adicional 6ª del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre)

Categorías de consumidor	Descuento	Colectivos	Unidad familiar que cumplen el límite de renta						
			Sin menores		1 menor		2 menores		
<b>Vulnerable</b>	<b>25% (60% temporalmente)</b>	Titulares del punto de suministro, o alguno de los miembros de su unidad familiar, se encuentra en situación de desempleo, ERTE, o ha visto reducida su jornada por motivo de cuidados, en caso de ser empresario, u otras circunstancias similares que supongan una pérdida sustancial de ingresos. ***	1.013,29€ (1,1xIPREM/12)	*1.351,05€ (2xIPREM/12)	1.351,05€ (2xIPREM/12)	*1.688,81€ (2,5xIPREM/12)	1.688,81€ (2,5xIPREM/12)	*2.026,57€ (3xIPREM/12)	

\*En el caso de que se acredite circunstancias especiales (familia monoparental, discapacidad igual o superior al 33%, grado de dependencia II o III, víctima de terrorismo o víctima violencia de género), el requisito de renta a cumplir por la unidad familiar se incrementa en 0,5xIPREM. 3.554,20€.

\*\* Tampoco se podrá costear el suministro en caso de traspaso a los consumidores acogidos al bono social en cuya unidad familiar haya al menos un menor de 16 años, o alguna persona con discapacidad igual o superior al 33% o con grado de dependencia II o III, y que presenten un certificado de vulnerabilidad expedido por los servicios sociales.

\*\*\* Pueden percibir otras rentas siempre que no superen en total los 500€.

Más información  
[www.bonosocial.gob.es](http://www.bonosocial.gob.es)



**Socuéllamos**  
 AYUNTAMIENTO



**OMIC**

Oficina Municipal  
de información al Consumidor